



Gobierno de Catamarca
2019

Memorandum

Número:

Referencia: Solicitudes de Autorizaciones de Modificaciones de Entes y/o bajas en el “e-SIDIF” a Contaduría General de la Provincia.

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Cristian Malak (DA#MPD), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Oscar Fernando Vega (DA#SEM), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Verónica Torrente (DA#MS), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Rosa Maria Seco (FISES), David Duran (DA#SET), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Luciana Villafañez (DA#SSG), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Lucas Poliche (DA#SED), Silvia del Valle Nazar (AGR), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Irma Karina Gonzalez (SECRI), Maria Laura Maidana (DA#SDPC), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), Maria Eugenia Nieva (ENRE), Rodrigo Sergio Sebastian Rojas (DA#SEM), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), Joana María Giselle Narváez (DA#SEC),

Con Copia A: Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Walter Rasjido (CGP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF),

De mi mayor consideración:

Con fecha 25 de febrero de 2019 se dicta el Decreto Acuerdo N° 246, donde se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley 4938, y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a realizar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF” y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”.

Que en el proceso de implementación del “Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” en el ámbito de la Administración Provincial, los Órganos Rectores se encuentran abocados en la migración y carga de datos e información necesaria para funcionamiento del nuevo

sistema.

Atento a ello, ésta Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, informa a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, lo siguiente:

- Para el Alta de Entes se deberá verificar los datos con el formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), o constancia de Inscripción/Opción emitida por dicho Ente Recaudador, teniendo especial cuidado en las condiciones impositivas y previsionales del Contribuyente ya que de esta carga depende el funcionamiento automático de Retenciones; y en la carga de la Actividad Principal y Secundaria como mínimo.
- La Contaduría General de la Provincia como Organo Rector es el UNICO autorizado a cargar Entes Genéricos, para lo cual se requiere que a través de una Comunicación Oficial de GDE se informe a este Organo Rector, el motivo de la solicitud de alta y el justificativo de su uso.
- Para las Autorizaciones de Modificaciones de Entes y/o Bajas, previamente cargados en el Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” por las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, es requisito esencial que se adjunte a la solicitud a ser enviada a Contaduría General de la Provincia, para ser “Aplicada” al Ente, la siguiente documentación digitalizada, según corresponda:
- Copia del formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), o constancia de Inscripción/Opción emitida por dicho Ente Recaudador.
- Certificación de la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) para cuentas abiertas en bancos locales, y códigos específicos del exterior para cuentas habilitadas en bancos del exterior.

El estado AUTORIZADO no es el estado definitivo de la solicitud. La SME, para generar los impactos en el ENTE, requiere ser aplicada.

“APLICAR” forma parte de la transición de estados y es patrimonio del Órgano Rector (CGP) efectuar dicha operación en todos los casos.

Cuando una Solicitud de Modificaciones de Entes (SME) sea RECHAZADA por el Organo Rector (CGP), la Dirección de Administración puede “Reiniciar” (vuelve a ingresado borrador) y corregir lo observado por el Organo Rector, lo cual implica que deberá transicionar los estados hasta el estado Autorizado previo al envío para su aplicación por el Organo Rector; o “Anular” (da de baja la solicitud).

Saludo a Ud. muy atentamente

